

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0031/2026-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARIO DE INFORMACIÓN, INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/04/2026	Vista la certificación que antecede, así como del escrito presentado a través del SIT (Sistema Informático del Tribunal de Justicia Administrativa) el día 29 veintinueve de abril de la presente anualidad, suscrito por la parte actora del juicio administrativo JA-0116/2026-II, y con el carácter que tiene acreditado dentro del citado juicio, mismo que le queda reconocido en el presente recurso se le tiene desahogando en tiempo y forma, la vista ordenada en proveído de fecha 22 veintidós de abril de 2026 dos mil veintiséis, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0037/2026-I	SALAZAR GARCÍA ABRAHAM ALEJANDRO	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	30/04/2026	Téngase por recibido el escrito electrónico, presentado en la plataforma del Sistema Informático del Tribunal (SIT) el 28 veintiocho de abril de 2026 dos mil veintiséis, con el folio 24423, mismo que contiene el recurso de apelación que es interpuesto por ... actuando por propio derecho. Con la calidad procesal descrita, el recurrente ocurre a impugnar la sentencia de 7 siete de abril de 2026 dos mil veintiséis, dictada por el Juez Tercero de este Órgano Jurisdiccional, dentro de los autos del juicio administrativo tradicional JA-0501/2025-III. Atendiendo a que la parte promovente presenta el recurso con la debida oportunidad procesal, tal como se aprecia de la certificación secretarial que antecede y la fecha de recepción de la promoción que se acuerda se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. Con el escrito electrónico que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada: a) Contralora Municipal del Ayuntamiento de Morelia, para el efecto de que ocurra a manifestar lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0684/2016-I	RAMON CUIN TAPIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	30/04/2026	Se tiene por recibido el oficio JS/0264/2026, presentado ante esta Sala en esta misma fecha, remitido por la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala de este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento a esta Alzada la determinación realizada por el Juzgado Séptimo de Distrito dentro del amparo indirecto 462/2026... mediante la cual, procedió conceder la suspensión provisional al quejoso a fin de que la autoridad responsable se abstenga de remitir el Archivo definitivo de origen JA-0684/2016-I hasta en tanto se resuelva sobre la suspensión definitiva. En atención a lo anterior, la Magistrada titular de esta Sala, queda enterada del contenido del mismo y se ordena glosarlos en autos para los efectos legales conducentes, por tanto, se mantienen los autos originales del juicio en que se actúa en esta Sala, en el estado en que actualmente guardan. CÚMPLASE
4	JAR-0026/2026-I	FRANCISCO GARIBAY BENÍTEZ Y/O FRANCISCO BARIBAY BENÍTEZ		30/04/2026	R E S U E L V E PRIMERO. La Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. El único agravio hecho valer por la recurrente resulta esencialmente fundado, en consecuencia, se revoca el auto recurrido. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán. Así, lo resolvió y firma la Maestra en Derecho SWANY PEÑA REYES, Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS. Doy fe. Listado en su fecha.- IPA NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAA-0027/2026-I	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		30/04/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos hechos valer por el recurrente en su único agravio, en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la Maestra en Derecho Swany Peña Reyes, Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, quien actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, José Daniel Vargas Ríos. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- IPA NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JAR-0029/2025-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN		30/04/2026	Este órgano de Alzada, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, declara que la sentencia de 13 trece de febrero de 2026 dos mil veintiséis, dictada en cumplimiento a la ejecutoria de amparo indirecto 1066/2025, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Juez Segundo de este órgano jurisdiccional, quien emitió la sentencia recurrida dentro del Juicio Administrativo JA-1750/2018-II, a efecto de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada en el presente recurso. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0015/2026-I	PRESIDENTA MUNICIPAL DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN		30/04/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnarán la sentencia de 27 veintisiete de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, sin que lo hubieren hecho, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 27 veintisiete de marzo del año en curso, por consiguiente queda firme. Se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
8	RAA-0019/2026-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		30/04/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnarán la sentencia de 27 veintisiete de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala, sin que lo hubieren hecho, por lo que se declara ejecutoriada la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 27 veintisiete de marzo del año en curso, por consiguiente queda firme. Así mismo, infórmese por oficio de la presente determinación, al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal quien conoce del juicio administrativo JA-0269/2025-I, para que inicie y vigile el procedimiento de ejecución a fin de que las autoridades demandadas realicen el debido cumplimiento. CÚMPLASE
9	RAA-0135/2025-I	OCIEL HUERTA TORRES		30/04/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnarán la sentencia de 27 veintisiete de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala, sin que lo hubieren hecho, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 27 veintisiete de marzo del año en curso, por consiguiente queda firme. Se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de mayo de 2026.

10	RAA-0033/2026-I	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA		30/04/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de apelación... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a la parte actora... a fin de que efectúe las manifestaciones que considere oportunas dentro del plazo de tres días hábiles, bajo apercibimiento...se tiene a la representante de las demandadas por señalando domicilio para recibir notificaciones... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	RAA-0013/2026-I	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN Y OTRA		30/04/2026	COMO lo solicita el Coordinador de Amparos del Tribunal, remítanse los autos originales del toca en que se actúa así como las constancias certificadas del expediente del juicio en línea de origen... para la tramitación de la demanda de amparo directo que promueven las autoridades demandadas en contra de la sentencia dictada por esta Alzada... dado que en fecha... esta Sala había declarado ejecutoriada la sentencia, empero, atendiendo a que el amparo se presentó durante el turno vespertino de la oficialía de Partes Común del Tribunal y hasta en fecha... esta Sala recibió el oficio correspondiente de la Coordinación de Amparos... se regulariza el procedimiento y se deja sin efectos el auto en mención, a fin de que el Tribunal Colegiado se pronuncie sobre la procedencia del juicio que interponen... NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0001/2025-I	SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		04/05/2026	Glótese al expediente el oficio... la Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala de este Tribunal, remite los autos originales del expediente del procedimiento administrativo de responsabilidades en que se actúa, así como los correspondientes al expediente... de los que se desprende que: el 25 veinticinco de febrero de 2026 dos mil veintiséis, el Pleno del Tribunal dictó sentencia dentro de los autos del recurso de apelación RAP-0004/2025-II, promovido por la autoridad investigadora, el que concluyó con los siguientes resolutivos: PRIMERO. El Pleno del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Apelación RAP-0004/2025-II. SEGUNDO. Resultaron infundados en parte e inoperantes en otra, los agravios esgrimidos por la apelante, autoridad investigadora; por consiguiente, se confirma la sentencia definitiva de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, dictada dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa PRA-0001/2025-I, acorde a los razonamientos vertidos en el considerando SEXTO de esta sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes como legalmente corresponda; en su oportunidad, archívese el asunto como concluido. CÚMPLASE y, la decisión jurisdiccional CAUSO EJECUTORIA por proveído de 27 veintisiete de abril de 2026 dos mil veintiséis... se ordena la glosa a los autos del procedimiento en que se actúa, del oficio que se remite, la copia certificada de la sentencia pronunciada en el recurso de apelación y del cuaderno de antecedentes que se guarda en esta Sala, a fin de que obren como legalmente corresponda... en consecuencia... se declara que la sentencia de fecha... que declaró la inexistencia de las faltas administrativas atribuidas al presunto responsable... HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, atendiendo a los efectos confirmatorios del recurso de apelación... resulta evidente que no queda ningún trámite pendiente por efectuar, por tanto, archívese el expediente como asunto concluido y háganse las anotaciones en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0034/2026-I	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA		04/05/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de apelación... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a la parte actora, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su interés convenga dentro del plazo de tres días hábiles, bajo apercibimiento... se tiene a la recurrente por señalando domicilio para recibir notificaciones... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0036/2026-I	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		04/05/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de apelación... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a la parte actora, a efecto de que comparezca dentro del plazo de tres días hábiles a manifestar lo que a su interés convenga... bajo apercibimiento... se tiene a la recurrente por señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizando a profesionistas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0028/2025-I	JOSÉ LUIS PÉREZ PÉREZ		04/05/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos de los que se advierte que las autoridades demandadas... no comparecieron a desahogar la lista concedida en proveído de fecha 22 veintidós de abril de 2026 dos mil veintiséis, toda vez que dicho proveído se les notificó por medio de lista autorizada y por oficio el día 23 veintitrés de abril del año en curso, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0012/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TINGAMBATO, MICHOACÁN Y OTRAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TINGAMBATO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATO, MICHOACÁN	05/05/2026	GLOSESE al expediente el escrito que presenta quien se ostenta autorizada en términos amplios de la parte actora y con esa calidad, pretende hacer las manifestaciones que a la parte que representa corresponden, sin embargo, no ha lugar a acordar de conformidad su solicitud, toda vez que en esta segunda instancia no se le reconoció el carácter... se le declara precluido su derecho procesal... NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JAR-0005/2026-I	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	05/05/2026	Téngase por recibido el oficio número 0924/2026- Z, presentado en esta Sala el día 4 cuatro de mayo del año en curso, que remite el Secretario de Acuerdos del Juzgado Administrativo con sede en Zamora de este Tribunal, mediante el cual informa el contenido del proveído dictado el 28 veintiocho de abril del presente año, en el que se da cumplimiento a la ejecutoria dictada por esta Alzada en data 20 veinte de febrero del año en curso. En atención a que a la fecha no queda trámite pendiente por realizar, se ordena la digitalización del oficio que ahora se acuerda y el archivo definitivo del presente expediente como asunto concluido. CÚMPLASE
3	JAR-0008/2026-I	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	05/05/2026	Téngase por recibido el oficio signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado con sede en Zamora de este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento a esta Alzada sobre el cumplimiento dado dentro del precitado juicio administrativo... De lo anterior, esta Instructora queda enterada y acorde a los términos en que se dictó la sentencia emitida por esta Sala, se tiene al Juzgado informante dando cumplimiento a la misma, por lo que, al no haber más actuaciones que realizar, se ordena digitalizar el oficio que ahora se acuerda y remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
4	JAR-0025/2026-I	ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA		05/05/2026	POR RECIBIDO el oficio, que remite la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero del Tribunal... allega copia certificada de la documentación solicitada en proveído de fecha... por tanto SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración... se admiten las pruebas... se desechan las pruebas... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a las autoridades demandadas... a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos las notificaciones correspondientes, a fin de que manifiesten lo que a su interés convenga... se tiene a la recurrente por señalando domicilio para recibir notificaciones... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0011/2025-I	DERIVADO DE OFICIO NO. DEAISC/OIC/SEDEBI/554/2021.-		05/05/2026	TÉNGASE en tiempo y forma por formulados los alegatos que presenta el presunto responsable... mismos que serán tomados en consideración en su oportunidad... Notifíquese por estrado... OTRO
6	RAP-0009/2025-I	-----		05/05/2026	TÉNGASE por recibido el oficio... suscrito por... en cuanto Secretario General de Acuerdos del Tribunal, con el cual, remite lo siguiente: Los autos originales del expediente del recurso de apelación...; Los autos originales del expediente del procedimiento administrativo de responsabilidades...; Los autos originales del expediente de radicación...; y... Los autos originales del expediente... Lo anterior, en razón de que el... el Pleno del Tribunal dictó sentencia en los autos del recurso de apelación en que se actúa, bajo los siguientes resolutive: "PRIMERO. El Pleno del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Apelación... SEGUNDO. Resultaron infundados en parte e inoperantes en otra, los agravios esgrimidos por la parte apelante; por consiguiente, se confirma la sentencia definitiva de..., dictada dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa..., acorde a los razonamientos vertidos en el considerando SEXTO de esta sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes como legalmente corresponda; en su oportunidad archívese el asunto como concluido. CÚMPLASE". De acuerdo con lo anterior, esta Magistratura se impone del contenido del oficio y las constancias que se remiten, para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0005/2025-I	DERIVADO DEL MEMORÁNDUM NO. ST/2155/2024.-		05/05/2026	Glosese al expediente el escrito que presentan... en cuanto apoderados jurídicos del presunto responsable... con el cual, en atención al proveído de... presentan los alegatos que a la parte que representan corresponden dentro del presente procedimiento administrativo de responsabilidades, así, considerando que lo hacen dentro del plazo legalmente establecido... en debido tiempo se le tienen por formulados los mismos, para ser tomados en consideración en su oportunidad. En otro aspecto, visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y la certificación que antecede, de la cual se desprende que ha transcurrido el término concedido a la autoridad investigadora... así como a los terceros llamados al procedimiento... a efecto de que formularan sus respectivos alegatos... sin que hubiesen comparecido a realizar manifestación alguna en torno a ello, no obstante que fueron legalmente notificadas para tal efecto... se les tiene por precluido el derecho para pronunciarse en relación a formular alegatos... se procede a declarar cerrada la instrucción y se manda citar a las partes para oír resolución en el presente procedimiento... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RER-0003/2026-I	ARACELI GUERRERO TAPIA		05/05/2026	TÉNGASE por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede, con el cual, el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, remite lo siguiente: Los autos originales del expediente del recurso de reclamación...; Los autos originales del expediente del procedimiento administrativo de responsabilidades...; Los autos originales del expediente de investigación; y, Los autos originales del expediente de substanciación...; Lo anterior, en razón de que el 25 veinticinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis, el Pleno del Tribunal dictó sentencia en los autos del recurso de reclamación en que se actúa, bajo los siguientes resolutive: "PRIMERO. El Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reclamación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los agravios hechos valer por..., actuante dentro del procedimiento. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto de fecha... emitido por la Tercera Sala de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por las razones expuestas en la parte considerativa del fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes". De acuerdo con lo anterior, esta Magistratura se impone del contenido del oficio y las constancias que se remiten, para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	RAP-0001/2026-I	PRESUNTO RESPONSABLE		05/05/2026	TÉNGASE por recibido el oficio... suscrito por... en cuanto Secretario General de Acuerdos del Tribunal, con el cual, remite lo siguiente: Los autos originales del expediente del recurso de apelación...; Los autos originales del expediente del procedimiento administrativo de responsabilidades...; Los autos originales del expediente de radicación...; y, Los autos originales del expediente... Lo anterior, en razón de que el... el Pleno del Tribunal dictó sentencia en los autos del recurso de apelación en que se actúa, bajo los siguientes resolutive: "PRIMERO. El Pleno del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios esgrimidos por la parte apelante; por consiguiente, se confirma la sentencia definitiva de fecha..., dictada dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa..., acorde a los razonamientos vertidos en la parte considerativa de esta sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes como legalmente corresponda; en su oportunidad archívese el asunto como concluido. CÚMPLASE". De acuerdo con lo anterior, esta Magistratura se impone del contenido del oficio y las constancias que se remiten, para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de mayo de 2026.

10	JAR-0018/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN Y OTRAS		05/05/2026	Se tiene por recibido el oficio IVSE/611/04/2026... por medio del cual, hace del conocimiento a esta Alzada que la acumulación planteada entre el JAR-0004/2026-IV y el JAR-0018/2026-I no se llevará a cabo, dado que el primer recurso de reconsideración fue puesto en estado de resolución el pasado 23 veintitrés de abril de 2026 dos mil veintiséis, empero, refiere que se hará llegar la resolución final dentro del precitado JAR-0004/2026-IV, a efecto de evitar el dictado de sentencias contradictorias. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JAR-0016/2026-I	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		05/05/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que la moral actora y autoridad demandada... no comparecieron a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 20 veinte de abril de 2026 dos mil veintiséis, toda vez que dicho proveído se les notificó por instructivo y por oficio el día 24 veinticuatro de abril del año en curso, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	PRA-0010/2025-I	DERIVADO DE AUDITORÍA.-		05/05/2026	... toda vez que se han desahogado las audiencias para la apertura de las undidae de almacenamiento extraíble USB señaladas... se tiene a la autoridad investigadora por ofrecidas, admitidas y desahogadas las pruebas documentales consistentes en ... las cuales obran dentro del medio electrónico USB glosado al instrumento notarial de trece de marzo de dos mil veinticinco... de igual manera se tiene a la autoridad investigadora por ofrecidas, admitidas y desahogadas las pruebas documentales consistentes en ... las cuales obran dentro del medio electrónico USB glosado al instrumento notarial de tres de septiembre de dos mil veinticinco... asimismo se tiene a la autoridad investigadora y a los presuntos responsables por ofrecidas, admitidas y desahogadas las pruebas documentales consistentes en ... las cuales obran dentro del medio electrónico USB glosado al instrumento notarial de diecinueve de agosto de dos mil veinticinco... finalmente se tiene a la autoridad investigadora por ofrecidas, admitidas y desahogadas las pruebas documentales consistentes en ... las cuales obran dentro del medio electrónico USB glosado al instrumento notarial de dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco... por lo que ve a las manifestaciones que realizó el defensor particular de los presuntos responsables en el deshogo de las audiencias citadas... dígamele que no ha lyugar a tenerle por obejtando en cuanto al alcance y valor probatorio las unidades de almacenamiento de informarción extraíble USB al no haberse objetado via incidental... en ese sentido, se deja a salvo el derecho del promoviente para que de así considerarlo conveniente interponga el incidente de objeción dentro del término de tres días hábiles.... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0136/2025-I	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/05/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 25 veinticinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis... se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
2	RAA-0017/2026-I	ISRAEL SANDOVAL DÍAZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/05/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 26 veintiséis de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala, sin que lo hubieren hecho, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada. Aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
3	RAA-0041/2024-I	CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y OTRA		06/05/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/CA/1009/2026, del que se desprende que la parte quejosa y tercera interesada dentro del presente asunto, no realizaron manifestación en contra del cumplimiento, por tanto, dicho órgano con fundamento en el artículo 202 de la Ley de Amparo, tuvo por consentido el cumplimiento a la ejecutoria y ordenó el archivo definitivo del expediente en cuestión. Bajo las razones apuntadas, este órgano de Alzada, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, declara que la sentencia de 22 veintidós de enero de 2026 dos mil veintiséis, dictada en cumplimiento a la sentencia de amparo directo 430/2024, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar. Al inexistir trámite pendiente por efectuar, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0038/2026-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		06/05/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/1264/26[1] suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite a esta Alzada la presente apelación, de la que se advierte que los promoventes presentan dicho recurso con la debida oportunidad procesal, por tanto, se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0157/2023-I	CRISTIAN VALLEJO IBARRA		06/05/2026	... se declara que el fallo dictado en cumplimiento a la sentencia de amparo directo número 153/2024, en data 30 treinta de enero del año en curso, por la que se confirmó la resolución recurrida de 4 cuatro de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, emitida por el Juez Tercero, dentro del juicio administrativo tradicional JA-0146/2023-III, HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar. Devuélvanse los autos originales del expediente de origen al Juzgado Tercero y se requiere a la Coordinación de Amparos la siguiente información... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAP-0010/2025-I	PRESUNTO RESPONSABLE		06/05/2026	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para resolver conforme a derecho corresponda... OTRO
7	PRA-0011/2025-I	DERIVADO DE OFICIO NO. DEAISC/OIC/SEDEBI/554/2021.-		06/05/2026	Glósese al expediente el oficio relatado en la razón de cuenta que antecede, suscrito por... en su calidad de Jefe de Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, actuando como autoridad investigadora, lo que se le reconoce en el presente procedimiento administrativo de responsabilidades, toda vez que exhibe copia certificada del nombramiento otorgado a su favor... en debido tiempo se le tienen por formulados los alegatos, para ser tomados en consideración en su oportunidad. En otro aspecto, visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y la certificación referida con antelación, de la cual se desprende que ha transcurrido el término concedido a los terceros llamados al procedimiento... a efecto de que formularan sus respectivos alegatos, otorgado en proveído de fecha... sin que hubiesen comparecido a realizar manifestación alguna en torno a ello, no obstante que fueron legalmente notificadas para tal efecto, por tanto, se les tiene por precluido el derecho para pronunciarse en relación a formular alegatos... por tanto, se procede a declarar cerrada la instrucción y se manda citar a las partes para oír resolución en el presente procedimiento... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	PRA-0003/2026-I	DERIVADO DE MEMORANDUM NO. 121/2025, SUSCRITO POR JOSÉ ARFAXAD DELGADO AGUILAR		06/05/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa... se procede a emitir el acuerdo de admisión de pruebas... consecuentemente, se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados dada su propia y especial naturaleza jurídica, los medios de convicción y documentos descritos... a la autoridad investigadora y el referido presunto... en otro aspecto se requiere a la autoridad investigadora... en cuanto oferente de la prueba, para que dentro de tres días hábiles... remita a esta Sala en copia cotejada la documental... bajo el apercibimiento que de no cumplir... se le tendrá por no ofrecida... en otro sentido... se ordena girar atento oficio a los titulares de ... a efecto de que remitan las copias solicitadas... lo anterior bajo apercibimiento legal... asimismo se requiere por el mismo término al presunto responsable para presente los documentos... bajo apercibimiento que de no cumplir dentro del plazo citado... se le tendrán por no ofrecidas... finalmente remitase copia certificada del expediente... PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0134/2025-I	LUIS ARMANDO NAVARRETE GÓMEZ		07/05/2026	TÉNGASE por recibido el oficio... que suscribe el Coordinador de Amparos del Tribunal, con el cual, informa que con relación a la solicitud de suspensión de los actos reclamados promovida por la parte quejosa, la Magistrada Presidenta, en acuerdo de... determinó NEGAR la medida suspensiva respecto del dictado de la sentencia y la sanción de inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas por el término de un año, así como también CONCEDER la suspensión por cuanto hace a los comunicados, inscripciones o anotaciones de la sanción en algunas de las plataformas existentes para tales efectos, así como de la sanción económica por el orden de \$... previa garantía que se otorgue ante la autoridad exactora correspondiente. Oficio del cual, la suscrita Magistrada se impone de su contenido y en atención a ello, se dejan las cosas en el estado que guardan en lo atinente a los efectos de la concesión de la medida suspensiva, hasta en tanto se reciba la resolución que en su momento dicte la autoridad judicial federal en el amparo directo. CÚMPLASE
2	JAR-0019/2026-I	JANNETH VIEYRA NUÑEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PERIBÁN, MICHOACÁN	07/05/2026	Se da cuenta con el oficio TAAM/SGA/CA/1022/2026, suscrito por el Coordinador de Amparos del Tribunal, con el cual, hace del conocimiento a esta Sala, que el 04 cuatro de mayo del año en curso, se recibió en la oficina de partes el escrito que contiene la demanda de amparo directo que interpone ... De igual forma, refiere que, de la lectura del escrito, se desprende que la parte quejosa SOLICITO EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO; en virtud de lo anterior y como lo solicita, con fundamento en los artículos 176 y 178 de la Ley de Amparo, se ordena la remisión de un disco compacto con las constancias que integran el recurso de reconsideración en línea JAR-0019/2026-I y el juicio de origen en línea JA-0035/2026-I, para los efectos del informe justificado correspondiente. Fórmese cuaderno de amparo con las constancias que remite el Coordinador en cita. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0011/2026-I	MARALEMAXEM S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	07/05/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnarán la sentencia de 20 veinte de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala, sin que lo hubieren hecho, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada la sentencia emitida el 20 veinte de marzo del año en curso, por consiguiente queda firme. Aguardo a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
4	RAP-0005/2026-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN		07/05/2026	se tienen por expuestas sus manifestaciones, a los presuntos responsables con las iniciales AFS, JABA, EOBL y MMV para ser tomadas en consideración en su oportunidad... se declara precluido el derecho de hacer manifestaciones a los presuntos responsables con iniciales HAM, IFBA y NZV, así como a la autoridad investigadora Jefa de Departamento de Investigación y Denuncias adscrita al Órgano Interno de Control... y a la autoridad tercera llamada al procedimiento Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador, dado que les feneció el término para ello... En ese tenor, dado que las precitadas partes tampoco señalaron domicilio para recibir notificaciones en esta Alzada, se les hace efectivo el apercibimiento inserto en el acuerdo de admisión, por tanto, las subsecuentes notificaciones, aún las personales o mediante oficio, les corren por medio de lista autorizada... Se tiene al presuntos responsables con iniciales AFS, HAM, JABA, EOBL y MMV y al representante de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador por señalando domicilio para recibir notificaciones. Finalmente, al apoderado jurídico de la tercera llamada al procedimiento Secretaría de Educación en el Estado se le tiene autorizando a... NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAP-0006/2026-I	JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DENOMINADO "L" DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA		07/05/2026	se tienen por expuestas sus manifestaciones, a los presuntos responsables con iniciales AFS, JABA, EOBL y MMV, así como las de la autoridad tercera llamada al procedimiento Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán, para ser tomadas en consideración en su oportunidad... se declara precluido el derecho de hacer manifestaciones a los presuntos responsables con iniciales HAM, IFBA y NZV, así como a la tercera llamada al procedimiento Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador, dado que transcurrió el término legalmente otorgado para ello... En ese tenor, dado que las precitadas partes tampoco señalaron domicilio para recibir notificaciones en esta Alzada, se les hace efectivo el apercibimiento inserto en el acuerdo de admisión, por tanto, las subsecuentes notificaciones, aún las personales o mediante oficio, les corren por medio de lista autorizada, hecha excepción de la Consejería y el presunto HAM. Se tiene a los presuntos responsables con iniciales HAM, AFS, JABA, EOBL y MMV, así como a las terceras Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador y Secretaría de Educación en el Estado, por señalando domicilio para recibir notificaciones... NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0040/2026-I	ÁNGELES BERENICE OLEA ESCOBAR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITOR SUPERIOR INTERINO	08/05/2026	Téngase por recibido el escrito electrónico, presentado en la plataforma del Sistema Informático del Tribunal (SIT) el 05 cinco de mayo de 2026 dos mil veintiséis, la recurrente ocurre a través de su representante a impugnar la sentencia de 29 veintinueve de abril de 2026 dos mil veintiséis, dictada por el Juez Tercero de este Órgano Jurisdiccional... Atendiendo a que la parte promovente presenta el recurso con la debida oportunidad procesal... se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LINEA
2	RAA-0029/2026-I	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		08/05/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que la autoridad demandada en el juicio de origen y ahora recurrente 1) TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, no compareció a manifestar su voluntad de sujetarse a algún mecanismo alternativo de solución de conflictos, ordenada en proveído de fecha 20 veintiuno de abril del año en curso, toda vez que dicho proveído se le notificó por oficio el día 28 veintiocho de abril del año en curso, por lo que ante la ausencia de interés, se continúa con la tramitación del recurso de apelación en que se actúa. CÚMPLASE
3	JAR-0009/2026-I	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		08/05/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que la parte actora del juicio de origen a) MIGUEL ARIEL PADILLA DOMÍNGUEZ y las autoridades demandadas b) DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL y c) DELEGADO ADMINISTRATIVO; ambos DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, d) SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN y e) GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, no comparecieron a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 27 veintisiete de abril del año en curso, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que les feneció el término legal concedido para tales efectos. CÚMPLASE
4	JAR-0007/2026-I	SÍNDICA MUNICIPAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN Y OTRAS		08/05/2026	Se da cuenta con el oficio número TAAM/SGA/CA/1075/2026, al cual se anexa copia de los oficios 11139 y 11172 así como un escrito de demanda, presentados en esta Sala el 7 siete de mayo del año en curso, suscrito por la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, mediante el cual informa el contenido del oficio número 11139/2026, generado dentro de los autos del juicio de amparo indirecto ... del índice del Juzgado Cuarto de Distrito del Estado, por el cual, el precitado Juzgado Federal acordó... Por otra parte, también informa el contenido del oficio número 1173/2026, generado en el precitado juicio de amparo, en el que, en fecha 29 veintinueve de abril del año en curso, el juzgado federal procedió a ... La suscrita registrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda, en la inteligencia que no se llevaron a cabo los actos correspondientes a ejecutar la sanción impuesta hasta en tanto sea resuelta la suspensión definitiva. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0039/2024-I	KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO		08/05/2026	Derivado de la consulta realizada por el Coordinador de Amparos del Tribunal, en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes del Órgano de Administración Judicial de la Federación, se desprende que la parte quejosa y tercera interesada dentro del presente asunto, no realizaron manifestación alguna respecto del proveído con el cual se tuvo por cumplida la ejecutoria dictada en autos, por tanto, dicho órgano con fundamento en el artículo 202 de la Ley de Amparo, se tuvo por consentido dicho proveído y consecuentemente ordenó el archivo definitivo del expediente en cuestión. Por lo anterior, glósense las constancias originales relativas al amparo directo señalados con antelación y el cuaderno de antecedentes que se resguarda en esta Sala a los autos del recurso de apelación que nos asiste. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0039/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHUTINTZIO, MICHOACÁN Y OTRAS		08/05/2026	se requiere a ... a efecto de que, dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir del siguiente a aquél en que le surta efectos la notificación de este auto, acredite debidamente la personalidad que ostenta exhibiendo en original o copia certificada, el nombramiento que lo acredite como Director de Seguridad Pública de Churintzio, Michoacán. Se advierte al cursante, que de no atender la prevención que se le formula en debido tiempo y forma, no se le reconocerá la personalidad con la que refiere comparecer, con todos los efectos legales que de ello se desprendan. En ese sentido, esta Magistratura se reserva a proveer en cuanto a la admisión o desechamiento del recurso de apelación que ahora se acuerda. NOTIFIQUESE POR OFICIO
7	JAR-0018/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN Y OTRAS		08/05/2026	Se da cuenta con el escrito presentado el día 07 siete de mayo de la presente anualidad, mediante el cual el recurrente señala domicilio y designa autorizado. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0029/2026-I	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	11/05/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos de los que se advierte que la parte actora del juicio de origen y las autoridades vinculadas a la ejecución de sentencia 2) SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y 3) GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, no comparecieron a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 24 de veintisiete de abril del año en curso, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que les feneció el término legal concedido para tales efectos. CÚMPLASE
2	JAR-0054/2024-I	ARMANDO ANGELES VILLASEÑOR	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	11/05/2026	Téngase por recibido el oficio signado por el coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual informa a esta Alzada que el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimo Primer Circuito, negó el amparo y protección a la parte quejosa, por lo anterior la sentencia de de 29 veintinueve de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar. En razón de lo anterior, y al inexistir trámite pendiente por efectuar, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RI-0001/2025-I	JESÚS EDUARDO CEDILLO OLIVERA		11/05/2026	POR RECIBIDO el oficio... que remite la Subcoordinadora de Amparos del Tribunal, con el cual, comunica a esta Sala que en fecha, el Juzgado Noveno de Distrito dictó sentencia en el juicio de amparo indirecto número promovido por... en la que determinó NEGAR el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa, contra los actos que reclamó de esta Sala señalada como responsable... OTRO
4	JAR-0028/2025-I	JOSÉ LUIS PÉREZ PÉREZ		11/05/2026	SE REQUIERE a... quien dice ser representante legal de la codemandada... a efecto de que dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído, allegue el documento con el que acredite la personería que ostenta... se le apercibe... En otro aspecto, se tiene por recibido el oficio de la subCoordinadora de Amparos del Tribunal, con el que comunica que por proveído de fecha... la parte quejosa promovió recurso de revisión en contra de la sentencia de fecha... por la que el Juez de Distrito determinó decretar el sobreseimiento del juicio y acompaña una copia simple del escrito de expresión de agravios... Notifíquese... NOTIFIQUESE POR OFICIO
5	RAA-0041/2026-I	AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA DE RAYÓN, MICHOACÁN Y OTRAS		11/05/2026	Por virtud de los movios que se exponen en este acuerdo, se desecha el recurso de apelación intentado. Infórmese esta determinación al Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal... NOTIFIQUESE POR OFICIO
6	RAA-0082/2025-I	TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.		11/05/2026	Téngase por recibido el oficio sinado por el Coordinador de Amparos del Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento a está Alzada la determinación del Tercer Tribunal Colegiado, por el cual, comunica que resultó infundado el recurso de reclamación 6/2026, interpuesto por la parte quejosa en contra del auto que desechó la demanda de amparo de 25 veinticinco de febrero de 2026 dos mil veintiséis. Bajo las razones apuntadas, este órgano de Alzada, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, declara que la sentencia de 28 veintiocho de octubre de 2025 dos mil veinticinco, HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	PRA-0009/2025-I	-----		11/05/2026	POR ESTE MEDIO, SE NOTIFICA -ENTRE OTROS- AL PRESUNTO RESPONSABLE CON INICIALES G.L.G QUE EN FECHA 11 ONCE DE MAYO DE 2026, SE DICTÓ UN ACUERDO CUYA SÍTESIS ES LA SIGUIENTE: "se tienen por ofrecidas, admitidas y desahogadas a la autoridad investigadora las pruebas... señaladas en el capítulo correspondiente del informe de presunta responsabilidad administrativa... por cuanto hace al presunto responsable GLG, dado que no compareció a la audiencia inicial a su cargo, se le tuvo por precluido su derecho a ofrecer pruebas, salvo las supervenientes... por cuanto hace a las autoridades terceras llamadas al procedimiento Director General del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo y Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador... se les declaró precluido su derecho para ofrecer pruebas, salvo las supervenientes... con relación a las pruebas descritas en los apartados 25 y 32 del apartado probatorio del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, por acuerdo de 28 veintiocho de enero de 2026 dos mil veintiséis, esta autoridad resolutora se pronunció sobre el particular, señalando fecha y hora para que tuviera verificativo la apertura de los dispositivos electrónicos de almacenamiento (CD-R), a fin de que esta Magistratura acordara lo conducente en relación a su contenido, diligencia que se dejó sin efectos en acuerdo de 11 once de febrero de 2026 dos mil veintiséis, virtud a la interposición del recurso de reclamación por parte del presunto responsable GRG, hasta en tanto se resolviera el mismo, del cual, esta Magistratura aún no recibe las constancias respecto de la resolución que en su caso hubiese dictado el Pleno del Tribunal." NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JAR-0032/2026-I	JORGE MERCADO ALCALÁ		11/05/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/1316/2026[1], signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite a esta Sala el testimonio para sustanciar el recurso de reconsideración... En consideración a que el ocursoante presenta la impugnación con la debida oportunidad procesal, se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0031/2026-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARIO DE INFORMACIÓN, INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/05/2026	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
2	RAA-0022/2026-I	SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		12/05/2026	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
3	JAR-0024/2026-I	YOLANDA RODRÍGUEZ ACOSTA	DIRECCIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO	12/05/2026	SE PONEN los autos en estado de resolución, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
4	JAR-0071/2025-I	COMERSPRO DEL PACÍFICO, S.C. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	12/05/2026	Agréguese a sus antecedentes el oficio número 133/2026-U, acompañado de un juego de copias certificadas constante en 12 doce fojas, que remite el Secretario de Acuerdos del Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, mediante el que informa los actos realizados por el Juzgado para dar total cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente recurso. A ese respecto, la suscrita Magistrada queda enterada del contenido del oficio que se remite, por lo que se manda digitalizar para que obre como legalmente corresponda. En atención a que a la fecha no queda trámite pendiente por realizar, se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto concluido. Háganse las anotaciones en el libro de registro correspondiente. CÚMPLASE
5	JAR-0033/2026-I	AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	12/05/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración en línea, que presenta la representante del Ayuntamiento de Uruapan... con la copia del escrito electrónico que contiene la impugnación, córrase traslado a la persona moral actora... a través de su representante legal... se gira despacho a efecto de notificar al tercero con interés, lo anterior, a efecto de que comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren oportunas en los plazos que para tales efectos se les otorga... no ha lugar a proveer en relación a la suspensión de los efectos del acuerdo que se recurre... se tienen por anunciadas las pruebas... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0032/2026-I	AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN., DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	12/05/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que el recurrente impugne el proveído de 09 nueve de abril de 2026 dos mil veintiséis... en consecuencia, con fundamento en el artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que dicho acuerdo queda firme, para todos los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
7	RAA-0042/2026-I	HUMBERTO VÁZQUEZ ÁVILA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN	12/05/2026	se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. Con el escrito electrónico que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas: a) Presidente Municipal; y, b) Director de Seguridad Pública y Tránsito, ambos del municipio de Huandacareo, Michoacán, para el efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso. Ahora bien, atendiendo a que las autoridades municipales demandadas no cuentan con correo electrónico para recibir las notificaciones y documentos que se generen durante la tramitación de la segunda instancia, con fundamento en el artículo 297 O del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se comisiona al Actuario de la adscripción, a fin de que les notifique tanto el presente proveído como los subsiguientes por medio de lista autorizada y en ese sentido, se hace del conocimiento de las autoridades que las copias de traslado del escrito correspondiente se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, a efecto de que comparezcan a recogerlas en días y horas de despacho, previa identificación, razón y recibo se deje en autos para constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0035/2026-I	BEATRIZ RAMÍREZ GARCÍA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/05/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que las autoridades demandadas 1) COMISIÓN DE HONOR Y DE JUSTICIA Y 2) TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS, ambos DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, no comparecieron a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 27 veintisiete de abril del año en curso, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que les feneció el término legal concedido para tales efectos. CÚMPLASE
9	RAA-0033/2026-I	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA		12/05/2026	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante la oficialía de partes de esta Sala el día 08 ocho de mayo de la presente anualidad, suscrito por en cuanto autorizado de la parte actora dentro del juicio de origen, por lo que, en términos del artículo 198 primer párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 17 diecisiete de abril del año en curso, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos de su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAP-0005/2026-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN		12/05/2026	SE ACUERDA que las apelaciones RAP-0005/2026-I y RAP-0006/2025-I se decidan en una sola sentencia... se ordena la conformación de un solo expediente... NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/05/2026	VISTO el estado procesal que guardan los autos... se advierte que... en ese sentido, se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de... por lo que se le impone individualmente a las personas físicas que encarnan los nombramientos de Directora de Seguridad Pública, Presidente Municipal, Síndica Municipal, ... en cuanto Regidores Municipales, todos del Ayuntamiento de Tuzantla, Michoacán, respectivamente UNA MULTA como se precisó en el proveído citado a cada uno correspondiente a cuatro mil unidades de medida y actualización, lo que equivale a la suma de \$469,240.00 (cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)... ante el cumplimiento defectuoso a la sentencia... se les requiere nuevamente el cumplimiento... como lo solicitó la parte actora, se envían los autos al Pleno del Tribunal, para que continúe con el procedimiento de ejecución... PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0029/2025-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN		13/05/2026	Remítase la copia certificada de las constancias que refiere el Juzgado Segundo del Tribunal... CÚMPLASE
2	JAR-0027/2026-I	RUBIO OLIVARES JORGE	NOTIFICADOR Y/O INSPECTOR ADSCRITO AL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	13/05/2026	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 días hábiles que tiene el recurrente para interponer su medio de impugnación en contra del auto de fecha 13 trece de abril del año en curso, dictado por esta Sala, por medio del cual se desecha el presente recurso interpuesto en contra del auto de fecha 25 veinticinco de noviembre del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por el Juzgado Administrativo con sede en Zamora de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0095/2025-2, sin que para el efecto hubiera hecho uso de ese derecho; por consiguiente, se declara firme el proveído dictado por esta Sala, de fecha 13 trece de abril del año 2026 dos mil veintiséis desde este momento y para todos los efectos legales a los que haya lugar; Por tanto se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
3	JAR-0031/2026-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARIO DE INFORMACIÓN, INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/05/2026	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 días hábiles que tienen los recurrentes para interponer su medio de impugnación en contra del auto de fecha 9 nueve de abril del año en curso, dictado por esta Sala, por medio del cual se desecha el presente recurso, interpuesto en contra de la sentencia de fecha 18 dieciocho de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, sin que lo hubieren hecho, por consiguiente, se declara firme el proveído dictado por esta Sala, de fecha 9 nueve de abril del año 2026 dos mil veintiséis desde este momento y para todos los efectos legales a los que haya lugar. Por tanto se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
4	JAR-0024/2026-I	YOLANDA RODRÍGUEZ ACOSTA	DIRECCIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO	13/05/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el agravio expuesto por la recurrente, y en consecuencia, se CONFIRMA el auto combatido en los términos precisados en el presente fallo. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firmó la Maestra en Derecho Swany Peña Reyes, Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, José Daniel Vargas Ríos. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- GOMG NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAA-0022/2026-I	SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		13/05/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron fundados los motivos de inconformidad hechos valer por la parte apelante, en consecuencia, se modifica el estudio del fallo primigenio, acorde a los razonamientos contenidos en el SEXTO y SÉPTIMO de los Considerandos del presente fallo. TERCERO. En ejercicio de reasunción de jurisdicción, se determina que resultaron infundados en parte e inoperantes, los motivos de disenso expuestos por la parte actora en su escrito de ampliación de demanda, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez de la resolución negativa expresa, de conformidad con los razonamientos expuestos en el OCTAVO y NOVENO de los considerandos de esta Resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la Maestra en Derecho Swany Peña Reyes, Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, José Daniel Vargas Ríos. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- Mpr. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JAR-0031/2026-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARIO DE INFORMACIÓN, INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/05/2026	R E S U E L V E PRIMERO. La Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra, en consecuencia, se confirma el auto recurrido. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas, en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgado Administrativo de origen, para los efectos legales conducentes. Así, lo resolvió y firma la Maestra en Derecho SWANY PEÑA REYES, Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- IPA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/05/2026	...se requiere a la parte actora... para el efecto de que dentro del plazo de 03 tres días hábiles, contado a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, ocurra a esta Sala a recoger los títulos de crédito que la autoridad demandada dejó a su disposición con identificación oficial vigente y en original... se le apercibe... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
2	RAA-0036/2026-I	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		14/05/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que la parte actora dentro del juicio de origen... se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos. Por otra parte, se hace del conocimiento el ocurso que con fundamento en los artículos 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, las subsecuentes notificaciones aun las que sean personales, le correrán por medio de lista autorizada, dado que no compareció a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0034/2026-I	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA		14/05/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que la parte actora dentro del juicio de origen... se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos. Por otra parte, se hace del conocimiento a la ocurante que con fundamento en los artículos 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, las subsecuentes notificaciones aun las que sean personales, le correrán por medio de lista autorizada, dado que no compareció a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0684/2016-I	RAMON CUIÑ TAPIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	14/05/2026	Se tiene por recibido el oficio TAAM/SGA/CA/1121/2026, remitido por la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, informa la sentencia interlocutoria de 29 veintinueve de abril de 2026 dos mil veintiséis, del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, dictada dentro del incidente de suspensión dentro del amparo indirecto 462/2026, en contra de la determinación de la Tercera Sala de este Tribunal, por la cual, en el único punto resolutivo dispuso lo siguiente: "... Procede conceder la suspensión definitiva, únicamente para que la autoridad responsable se abstenga de remitir al archivo definitivo el expediente del juicio administrativo de origen JA-0684/2016-I, debiendo conservarlo en el estado en que actualmente se encuentra..." Por lo anterior, la Magistrada titular de esta Sala, queda enterada del contenido del mismo y se ordena glosarlos en autos para los efectos legales conducentes, por tanto, se mantienen los autos originales del juicio en que se actúa en esta Sala, en el estado en que actualmente guardan. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0034/2026-I	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA		14/05/2026	Se tiene por recibido el oficio 3999/2026-III, presentado ante esta Sala el mismo día en que se acuerda, remitido por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de este Tribunal, mediante el cual remite copia certificada del Tomo de Pruebas de los expedientes P.R.A.-D.S.-60/2023, P.R.A.-D.S.-64/2023 y R.R.-059/2024, mismos que fueron solicitados por esta Alzada en auto de 05 de los corrientes. En razón de lo anterior, se ordena adjuntar el presente tomo de prueba al expediente de origen a efecto de que sirva para sustanciar el presente recurso de apelación. CÚMPLASE
6	JAR-0028/2025-I	JOSÉ LUIS PÉREZ PÉREZ		14/05/2026	...esta Magistratura se reserva a proveer en cuanto al escrito que presenta quien se ostenta representante legal del Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo, hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha... NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAP-0009/2025-I	-----		14/05/2026	Se da cuenta del oficio TAAM/SGA/CA/1132/2026, mediante el cual informa que ... actuando por su propio derecho, presentó demanda de amparo directo el día 11 once de mayo del 2026 dos mil veintiséis, señalando como acto reclamado el que a continuación se describe: "la Sentencia Definitiva de fecha 25 de marzo del presente año, dictada dentro del expediente de Apelación número RAP-0009/2025-I, apelación interpuesta por en contra de la sentencia definitiva de fecha 3 de octubre del año 2025, emitida dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PRA-0011/2025-V seguido ante la Quinta Sala del Tribunal en Materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo." Asimismo, informa que del escrito de presentación de la demanda de amparo se advierte que la parte quejosa SOLICITÓ EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO; adjuntando copia simple de la citada demanda y solicita la remisión del expediente de recurso de apelación con sus respectivos anexos. Se ordena formar cuaderno de antecedentes, al que además se glosen las comunicaciones que deriven del juicio de amparo en comento y demás actuaciones relacionadas en el recurso de reconsideración en que se actúa. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	15/05/2026	apareciendo, que la parte actora compareció en fecha... a recibir los cheques números... consignados por la autoridad demandada... se instruye al actuario adscrito, a efecto de que omita practicar la notificación personal ordenada en el proveído de 14 catorce de mayo del año en curso... CÚMPLASE
2	RAA-0038/2026-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		15/05/2026	Vista la certificación que antecede y el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal el 13 trece de mayo de la presente anualidad, suscrito por el recurrente... parte actora en el juicio de origen, por lo que, en términos del artículo 198 primer párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 06 seis de mayo del año en curso, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos de su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	PRA-0011/2025-I	DERIVADO DE OFICIO NO. DEAISC/OIC/SEDEBI/554/2021.-		15/05/2026	POR RECIBIDO el oficio... de la Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos... remite copia de la sentencia de Pleno dictada dentro de... en consecuencia, se ordena la glosa del cuaderno de recusación a los autos del procedimiento administrativo de responsabilidades en que se actúa, para que obre como legalmente corresponda. Cúmplase. OTRO
4	PRA-0010/2025-I	DERIVADO DE AUDITORÍA.-		15/05/2026	SE TIENEN por formuladas las manifestaciones que vierte el Defensor Particular de los presuntos responsables, con atención al proveído de 05 cinco de mayo de la presente anualidad... NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JAR-0025/2026-I	ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA		15/05/2026	Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede... comparece... quien se ostenta como Titular del Centro de Alta Seguridad para el Delito de Alto Impacto No 1 y con esa calidad procesal, pretende atender la vista ordenada en el proveído de 05 cinco de mayo de la presente anualidad... la personería que dice ostentar no queda debidamente reconocida... se requiere... a efecto de que, dentro del plazo de tres días hábiles, exhiba el nombramiento que lo acredite como... ya sea en original o en copia certificada... se apercibe al ocursante, que de no atender la prevención que se formula en tiempo y forma, no se le reconocerá la personalidad con la que pretende comparecer, con todos los efectos legales que ello se desprenda. En otro aspecto, del estado procesal que guardan los autos, se desprende que ha transcurrido el plazo de tres días hábiles otorgado al codemandado Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, a fin de que ocurriera a realizar las manifestaciones que considerara oportunas dentro del presente recurso de reconsideración en términos del auto de 05 cinco de mayo del año en curso, sin que lo hubiera hecho no obstante de que fue debidamente notificado... se le tiene por precluido su derecho procesal... dado que tampoco señaló domicilio para recibir notificaciones en esta instancia... las subsecuentes notificaciones, aun las que correspondan por oficio, se le practicarán por medio de lista... NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0017/2026-1	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, MICHOCÁN	SÍNDICO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOCÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOCÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOCÁN, DIRECTOR DE COMPRAS DE TANGAMANDAPIO, MICHOCÁN, DIRECTOR DE COMPRAS DE TANGAMANDAPIO, MICHOCÁN	18/05/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo... a efecto de que las partes impugnaron la sentencia de 27 veintisiete de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala, sin que lo hubieren hecho, en consecuencia, se confirma el auto combatido de fecha 12 doce de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 27 veintisiete de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, por consiguiente queda firme. Se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
2	JAR-0028/2025-I	JOSÉ LUIS PÉREZ PÉREZ		18/05/2026	POR RECIBIDO el escrito que presenta el apoderado jurídico del Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán... se le reconoce la personería que ostenta... se le tiene informando que en relación al amparo directo número... el Juez Tercero de Distrito, por proveído de fecha... declaró cumplido el fallo protector... se le tiene señalando domicilio y autorizados y se autoriza la devolución del instrumento notarial que exhibe, previa copia cotejada, razón y recibo se deje en autos para constancia legal... NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAA-0023/2026-I	JUAN PABLO CHÁVEZ PÉREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOCÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOCÁN	18/05/2026	Se da cuenta con el oficio TAAM/SGA/CA/1151/2026, suscrito por el Coordinador de Amparos del Tribunal, con el cual, hace del conocimiento de esta Sala, que el 13 trece de mayo del 2026 dos mil veintiséis, se recibió en la oficialia de Partes el escrito que contiene la demanda de amparo directo que interpone ... en la que señaló como acto reclamado: "IIILACTO RECLAMADO. - La resolución definitiva dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0023/2026-I, reclamando conjuntamente la sentencia emitida dentro del juicio administrativo en línea JA-0295/2025-III, por parte de las autoridades responsables." De igual forma, refiere que, de la lectura del escrito, se desprende que la parte quejosa SOLICITÓ EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO; adjuntando copia simple de la citada demanda y solicita la remisión del expediente del recurso de apelación con sus respectivos anexos. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0021/2026-I	BENJAMÍN SÁNCHEZ MELÉNDEZ	INSPECTOR-NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOCÁN	18/05/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaron la sentencia de 27 veintisiete de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual resultaron infundados e inoperantes los agravios hechos valer por la recurrente, en consecuencia, se confirma el auto combatido de fecha 26 veintiséis de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 27 veintisiete de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, por consiguiente queda firme. Se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. Finalmente, infórmese por oficio de la presente determinación, al Juzgado Segundo Administrativo, quien conoce del juicio administrativo número JA-0034/2026-II, lo que se hace de su conocimiento, para que determine lo que en derecho proceda. CÚMPLASE
5	JAR-0028/2025-I	JOSÉ LUIS PÉREZ PÉREZ		18/05/2026	INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES Visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que a la fecha ha quedado reconocida la personería del licenciado... como apoderado jurídico del Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, por tanto, en atención a su escrito presentado en fecha... se le dice que no ha lugar a proveer de conformidad las manifestaciones que pretende verter con relación al incidente interpuesto dado que le ha transcurrido el plazo que le fuera otorgado, por lo que deberá estarse a lo acordado en el proveído de 04 cuatro de mayo de la presente anualidad... por otra parte, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 25 veinticinco de mayo de 2026 dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del incidente en que se actúa, por tanto, se manda citar a las partes, para que en la referida fecha y hora, presenten sus alegatos por escrito, de así considerarlo pertinente... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0032/2026-I	AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOCÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOCÁN., DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOCÁN	18/05/2026	Téngase por recibido el oficio, mediante el cual se informa sobre la demanda de amparo directo que interpone la Sindica Municipal y representante legal del Ayuntamiento d Zamora, Michoacán, en fecha 15 quince de mayo de 2026 dos mil veintiséis. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0028/2026-I	PRESIDENTE Y TESORERO DEL MUNICIPIO DE TARIMBARO, MICHOCÁN		18/05/2026	SE REQUIERE a la parte actora... a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído, con identificación oficial vigente y en original, a ratificar y reconocer el escrito recibido en la oficialia de partes el día... Notifíquese personalmente SOLO ACTORA
8	PRA-0004/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA POR RAMIRO GODÍNEZ ESPINOZA		18/05/2026	POR RECIBIDO el oficio... que remite la autoridad substanciadora, junto con los expedientes de investigación... y de substanciación... a efecto de que esta Sala continúe con el procedimiento administrativo de responsabilidades... empero, visto el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, se tiene que la autoridad investigadora pretende atribuir al presunto responsable, las faltas administrativas de... y de... previstas por los artículos... y... de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán... empero, esta autoridad resolutora se declara incompetente y cuya incompetencia se hace extensiva a la autoridad investigadora, dado que la conducta consiste en la retención y omisión del pago del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho, al Servicio de Administración Tributaria, así, dado que dicha contribución es federal, se ordena devolver los autos de los expedientes a la autoridad investigadora, a efecto de que remita la denuncia que presentó ante la Secretaría de Contraloría el C... en cuanto a... así como aquella documentación que considere de utilidad, a la Auditoría Superior de la Federación, para que aquella, en el ámbito de sus atribuciones y de así considerarlo, inicie el procedimiento administrativo de responsabilidades que corresponda y de encontrar conducta contraria a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, presente el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa... NOTIFÍQUESE POR OFICIO
9	JAR-0032/2026-I	JORGE MERCADO ALCALÁ		18/05/2026	SE TIENEN por expuestas las manifestaciones que vierte el representante jurídico de la autoridad demandada, las cuales serán tomadas en consideración en su oportunidad... dado que dicha autoridad fue omisa en señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, las subsecuentes, aún las que correspondan por oficio, se le practicarán por medio de lista autorizada... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de mayo de 2026.

10	RAA-0018/2026-I	MARIA SOLEDAD PINTO ANGUIANO		18/05/2026	Se da cuenta con el oficio TAAM/SGA/CA/1153/2026, suscrito por el Coordinador de Amparos del Tribunal, con el cual, hace del conocimiento a esta Sala, que el 13 de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, se recibió en la oficialia de partes el escrito que contiene la demanda de amparo directo, mismo que es interpuesto por la parte actora... De igual forma, refiere que, de la lectura del escrito, se desprende que la parte quejosa NO SOLICITÓ SUSPENSIÓN DEL ACTO LA EXPRESAMENTE RECLAMADO. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	RAP-0001/2026-I	PRESUNTO RESPONSABLE		18/05/2026	Se da cuenta con el oficio... suscrito por el Coordinador de Amparos del Tribunal, con el cual, hace del conocimiento a esta Sala, que el catorce de mayo del año en curso, se recibió en la oficialia de partes el escrito que contiene la demanda de amparo directo que interpone... se desprende que la parte quejosa SOLICITÓ EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO; en virtud de lo anterior y como lo solicita, se ordena la remisión del expediente del recurso de apelación... el procedimiento de responsabilidad administrativa... expediente... expediente de radicación... para los efectos del informe justificado correspondiente. Por otra parte, fórmese cuaderno de amparo con las constancias que remite el Coordinador en cita, a fin de que, además, se glosen las comunicaciones que se deriven del juicio y todas aquellas actuaciones relacionadas con el recurso de apelación en que se actúa. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO COMO REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/05/2026	se tiene por no presentado el escrito de quien se ostentó apoderada jurídica del Ayuntamiento de ... dado que carece de la firma autógrafa de la citada profesionista... NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0043/2026-I	IVÁN LÓPEZ GONZÁLEZ		19/05/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/1388/2026[1], suscrito por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite los autos originales del expediente del juicio administrativo tradicional JA-0547/2025-III, en 47 fojas, así como los relativos al recurso de apelación RAA-0043/2026-I, en 25 fojas, medio de impugnación que es interpuesto por ... en cuanto autorizada en términos amplios de ... parte actora del juicio de origen, carácter que le queda acreditado en esta segunda instancia. Con la calidad procesal descrita, la recurrente ocurre por conducto de su representado, a impugnar la sentencia de 11 once de marzo del 2026 dos mil veintiséis, dictada por el Juez Tercero de este Órgano Jurisdiccional, dentro de los autos del juicio administrativo tradicional JA-0547/2025-III, por la que declaró la legalidad y validez del acto impugnado. Se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. En consideración a que el conflicto litigioso es de aquellos de los que se encuentra en los supuestos enmarcados en el artículo 19 del Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, el cual menciona que son susceptibles de mediación y/o conciliación los asuntos derivados de multas de tránsito, or tanto, con fundamento en el artículo 17 quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 y 115, de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se invita a las partes para que dentro del plazo de 03 tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifiesten su voluntad a sujetarse en algún mecanismo alternativo de solución de controversias, en el entendido de que ante la ausencia de interés, se continuará con la tramitación del recurso de apelación en que se actúa. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0194/2024-I	GASPAR ROBLEDO VALADEZ		19/05/2026	Téngase por recibido el oficio signado por el Coordinador de Amparos del Tribunal, mediante el acual, se desprende que por proveído de 03 tres de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, el Pleno del Tribunal Federal determino desechar la demanda de amparo promovida por la Secretaría de Educación en el Estado, contra los actos que reclamó de esta Sala señalada como responsable, luego, previa solicitud del Delegado de este Tribunal, mediante oficio 2597/2026, fechado el 08 ocho de mayo de la presente anualidad, la autoridad judicial federal comunicó que por acuerdo de 16 dieciséis de abril de año en curso, se decretó el archivo definitivo del expediente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0157/2023-I	CRISTIAN VALLEJO IBARRA		19/05/2026	Del contenido de las actuaciones que se allegan a esta Sala, se desprende que la parte recurrente interpuso demanda de amparo directo en contra de la sentencia de 26 veintiséis de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, emitida por esta Alzada, misma que, por razón de turno le correspondió conocer al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, autoridad judicial que resolvió conceder el amparo y protección de la justicia federal a la aparte quejosa, en consecuencia esta Alzada en data 30 treinta de enero del 2026 dos mil veintiséis emitió sentencia en cumplimiento al amparo 153/2024. Derivado de lo anterior, se desprende que la parte quejosa y tercera interesada dentro del presente asunto, no realizaron manifestación en contra del cumplimiento, por tanto, dicho órgano con fundamento en el artículo 202 de la Ley de Amparo, tuvo por consentido el cumplimiento a la ejecutoria y ordenó el archivo definitivo del expediente en cuestión. De igual forma, glósense las constancias originales relativas al amparo directo número 153/2024 y el cuaderno de antecedentes que se resguarda en esta Sala a los autos del recurso de apelación que nos asiste. Al inexistir trámite pendiente por efectuar, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0045/2026-I	GUILLERMO SILVERIO CALDERON PONCE		19/05/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de apelación en ambos efectos... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a las autoridades demandadas... para el efecto de que comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren oportunas dentro de la impugnación que ahora se acuerda... se les apercibe... se tiene a la recurrente por señalando domicilio para recibir notificaciones... PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0009/2026-I	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOCÁN		20/05/2026	SE PONEN los autos a la vista de la suscita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
2	JAR-0064/2025-I	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOCÁN		20/05/2026	Se tiene por recibido el oficio TAAM/SGA/CA/1143/2026, presentado ante esta Sala el 18 dieciocho de los corrientes, remitido por la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, hace del conocimiento a esta Alza sobre la pronunciación del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, en relación al amparo indirecto promovido dentro del presente recurso, por el que se determino sobreseer el mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JA-0684/2016-I	RAMON CUIÑ TAPIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN	20/05/2026	Se tiene por recibido el oficio TS/0315/2026, remitido por la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala de este Tribunal, mediante el cual, informa sobre la resolución de la sentencia interlocutoria de 29 veintinueve de abril de 2026 dos mil veintiséis, emitida por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, dictada dentro del incidente de suspensión dentro del amparo indirecto promovido dentro del recurso de reconsideración llevado en la Tercera Sala de este Tribunal, en la cual se consedió la suspensión al quejoso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JAR-0123/2023-I	JOSÉ LUIS PÉREZ PÉREZ		20/05/2026	Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede. Del contenido de las actuaciones que se allegan a esta Sala, se desprende que la parte recurrente interpuso demanda de amparo indirecto en contra de los actos reclamados consistentes en: a) el retraso de la ejecución de la sentencia, b) la omisión de requerir el cumplimiento de la sentencia emitida en el expediente JAR-0123/2023-I, c) la omisión de aplicar las sanciones a la Juez Segundo Administrativo de este Tribunal, por la negación de dar cumplimiento a la sentencia, d) la omisión en dar cumplimiento a la sentencia condenatoria dictada en el JAR-0123/2023-I; por razón de turno, le correspondió conocer al Juzgado Tercero de Distrito del Estado, autoridad judicial que en fecha 5 cinco de junio del 2024 dos mil veinticuatro resolvió conceder el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejosa; determinación que causo ejecutoria el día 2 dos de julio de 2024 dos mil veinticuatro. Derivado de lo anterior, luego de diversos requerimientos a estas autoridades señaladas como responsables, se desprende que el 8 ocho de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, el Juzgado Federal, tuvo por cumplida la ejecutoria de amparo, dado que la autoridad demandada y vinculada a la ejecución de la sentencia dentro del juicio JA-0317/2021-II, del índice del Juzgado Segundo del Tribunal, exhibieron el original del cheque número ... de fecha 24 veinticuatro de febrero del año en curso, a favor de ... en su calidad de albacea definitiva de la sucesión intestamentaria a bienes de ... por la cantidad de ... de la institución bancaria BBVA, documento mercantil que fue entregado a la beneficiaria el 13 trece de marzo del año que corre, quedando con ello cumplido el fallo protector, con lo que se restituyó a la parte quejosa en el derecho vulnerado; por tanto, al inexistir exceso o defecto en el cumplimiento, con apoyo en el artículo 196 de la precitada ley, se tuvo por cumplida la ejecutoria de amparo y ordenó el archivo definitivo del expediente en cuestión. De igual forma, glósense las constancias originales relativas al amparo indirecto número 396/2024, las constancias del cuaderno de amparo directo número 47/2024, y el cuaderno de antecedentes que se resguarda en esta Sala a los autos del recurso de reconsideración que nos asiste. Al inexistir trámite pendiente por efectuar, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0044/2026-I	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN Y OTROS		20/05/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/1429/26[1] suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, por razón de turno, presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el 04 cuatro de mayo de 2026 dos mil veintiséis.. Atendiendo a que la parte promovente presenta el recurso con la debida oportunidad procesal... se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RI-0001/2026-I	CORPORATIVO INMOBILIARIO SINER S.R.L DE C.V.		20/05/2026	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAA-0024/2026-I	JOSÉ LUIS PÉREZ PÉREZ.		20/05/2026	Se da cuenta con el oficio TAAM/SGA/CA/1193/2026, suscrito por el Coordinador de Amparos del Tribunal, con el cual, hace del conocimiento a esta Sala, que el 19 diecinueve de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, mediante el cual, informa el ampro interpuesto en contra de la resolución dictada por esta Sala en fecha 29 veintinueve de abril de la presente anualidad. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	PRA-0002/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA ANÓNIMA.-		20/05/2026	Visto el estado procesal... se admiten los medios de prueba señalados a la autoridad investigadora... presuntos responsables... así como a los terceros... en otro aspecto dígamele a la autoridad investigadora en relación a la documental... que la misma ya le ha sido admitida ut supra en la misma forma y términos propuestos que la ofrece, por tanto, no ha lugar a tenerle por ofrecida, admitida y desahogada de nueva cuenta, al ser la misma prueba... en relación a las solicitudes de información y remisión de documentos...se requieren a así como a bajo apercibimiento por lo que se ordenar girar atentos oficios a por lo que respecta a la petición que efectúa el tercero... de requerir ... toda vez que no acredito haberla solicitado... dígamele que no ha lugar... en relación a las pruebas consistentes en se requiere a la autoridad investigadora para que dentro de tres días las exhiba... y en relación a las objeciones efectuadas.... dígameles al tercero ... y a la presunta responsable...q que no ha lugar a tenerles por objetando en cuanto al alcance y valor probatorio... las documentales se dejan a salvo sus derechos... se reserva de proveer sobre las testimoniales... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	PRA-0010/2025-I	DERIVADO DE AUDITORIA		20/05/2026	se procede a declarar abierto el periodo de alegatos por el término de 05 cinco días hábiles comunes para las partes... plazo en el que las partes los podrán formular por escrito, de así considerarlo conveniente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0042/2026-I	HUMBERTO VÁZQUEZ ÁVILA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN	21/05/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que las autoridades demandadas... no comparecieron a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 12 doce de mayo de 2026 dos mil veintiséis, toda vez que dicho proveído se le notifico mediante correo electrónico el día 13 trece de mayo del año en curso, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0040/2026-I	ÁNGELES BERENICE OLEA ESCOBAR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITOR SUPERIOR INTERINO	21/05/2026	Vista la certificación que antecede y el escrito electrónico, presentado en la plataforma del Sistema Informático del Tribunal (SIT) el 19 diecinueve de mayo de la presente anualidad suscrito por el recurrente... se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 08 ocho de mayo del año en curso, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos de su escrito de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0029/2026-I	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	21/05/2026	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
4	JAR-0009/2026-I	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		21/05/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó improcedente el recurso de reconsideración intentado, por las consideraciones expuestas en el considerando segundo del presente fallo. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firmó la Maestra en Derecho Swany Peña Reyes, Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, José Daniel Vargas Ríos. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- GONG NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RI-0001/2026-I	CORPORATIVO INMOBILIARIO SINER S.R.L DE C.V.		21/05/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver de manera unitaria el presente recurso de inconformidad. SEGUNDO. Resultaron, en una parte, infundados y en otra, inoperantes los agravios formulados por la parte recurrente, en términos del considerando sexto de la presente resolución. TERCERO. Se confirma el acuerdo de conclusión y archivo impugnado, emitido dentro del expediente de queja Qu-015/2025, por las razones expuestas en la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma Maestra Swany Peña Reyes, Magistrada Titular de la Primera Sala en Materia de Anticorrupción y Administrativa, quien actúa asistida en forma legal por el Licenciado José Daniel Vargas Ríos, Secretario de Acuerdos, que da fe, acorde a lo señalado en el artículo 22 del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- ksl. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JAR-0007/2026-I	SÍNDICA MUNICIPAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN Y OTRAS		21/05/2026	Visto el oficio TAAM/SGA/CA/1172/2026 presentado el 19 diecinueve de mayo del año en curso, signado por la SUBCOORDINADORA DE AMPAROS de este Tribunal, por el cual hace del conocimiento a esta Alzada la sentencia interlocutoria de fecha 11 once de mayo del año en curso, dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo número ... en la que se resolvió ... La suscrita Magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda, en el entendido que se dejen las cosas en el estado que se encuentran hasta recibir notificación de la ejecutoria que al efecto dicte la autoridad judicial federal. CÚMPLASE
7	JAR-0022/2026-I	MARCO EDU MORALES ROJAS		21/05/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que el recurrente impugnar el proveído de 14 catorce de abril de 2026 dos mil veintiséis... en consecuencia, con fundamento en el artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que dicho acuerdo queda firme, para todos los efectos legales a que haya lugar. En razón de lo anterior y al inexistir trámite pendiente por efectuar, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno correspondiente. CÚMPLASE
8	RER-0003/2026-I	ARACELI GUERRERO TAPIA		21/05/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnar la sentencia de 25 veinticinco de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por el Pleno del Tribunal, por medio de la cual resultaron inoperantes los agravios hechos valer por la Jefa de Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, en consecuencia, se confirmó el acuerdo de fecha 30 treinta de enero del año en curso, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada la sentencia de fecha 25 veinticinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis, por consiguiente queda firme, acorde con lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma. Por lo anterior, devuélvase al Magistrado de la Tercera Sala del Tribunal, los autos originales del expediente de investigación SECOEM-UAOIC'S-OIC-H-057/2024, los del expediente de substanciación PRA-OIC-DS-09/2025, y los del procedimiento administrativo de responsabilidad PRA-0013/2025-III, al que se le agregue una copia certificada de la resolución emitida por el pleno dentro del recurso en que se actúa, para efectos de que sea servido en continuar con el trámite del citado procedimiento. OTRO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de mayo de 2026.

9	RAA-0039/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHUTINTZIO, MICHOACÁN Y OTRAS		21/05/2026	Se da nueva cuenta con el oficio TAAM/SGA/01305/26[1] suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite los autos originales del expediente del juicio administrativo tradicional JA-0146/2025-Z, en 226 fojas, así como los del recurso de apelación RAA-0039/2026-I, en 61 fojas, presentado ante la Oficialía de Partes del Juzgado Administrativo con sede en Zamora el día 6 seis de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, medio de impugnación que es interpuesto por el Presidente, Síndica y Director de Seguridad Pública de Churintzio, Michoacán. Con la calidad procesal descrita, los recurrentes ocurren a impugnar la sentencia de 6 seis de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, dictada por el Juez Administrativo con sede en Zamora de este Órgano Jurisdiccional, dentro de los autos del juicio administrativo JA-0146/2025-Z, por la que se declaró la ilegalidad de la terminación de la relación administrativa entre la parte actora y las autoridades demandadas y por tanto su nulidad lisa y llana. Se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. En razón al requerimiento realizado por el Juzgado de Zamora en fecha 6 seis de abril de 2026 dos mil veintiséis y dado que la parte actora no cumplió con el requerimiento solicitado en el mismo, se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique la notificación del presente proveído por medio de lista y con apoyo en los artículos 77, 81 y 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, aplicado de manera supletoria al Código de Justicia Administrativa de la entidad, por disposición expresa de su numeral 194, se hace del conocimiento, que las copias de traslado a que se contrae este auto, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, a fin de que ocurra a recogerlas en días y horas de despacho, previa razón y recibo se deje en autos para constancia legal. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Administrativo ubicado en Zamora. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JAR-0082/2025-I	IMPULSORA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.		21/05/2026	por recibido el oficio..., suscrito por la Subcoordinadora de Amparos del Tribunal, al que adjunta copia simple del diverso..., del Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con el que informa que dentro del juicio de amparo indirecto..., promovido por la persona moral..., contra actos de esta Sala señalada como responsable, en audiencia de... se dictó sentencia interlocutoria por la que la autoridad judicial federal determinó negar la suspensión definitiva a la parte quejosa de los actos reclamados. CÚMPLASE
11	RAA-0025/2026-I	FRANCISCO JAVIER MONTES DE OCA BACA		21/05/2026	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 días hábiles que tiene el recurrente para interponer su medio de impugnación en contra del auto de fecha 16 dieciséis de abril del año en curso dictado por esta Sala, por medio del cual se desecha el presente recurso interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha 8 ocho de enero del año 2026 dos mil veintiséis emitida por el Juzgado Tercero de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0446/2024-III; sin que para el efecto hubiera hecho uso de ese derecho; por consiguiente, se declara firme el proveído dictado por esta Sala, de fecha 16 dieciséis de abril del año 2026 dos mil veintiséis desde este momento y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativas del Estado de Michoacán, por disposición expresa de su numeral 194, por tanto se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
12	JAR-0016/2026-I	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		21/05/2026	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
13	RAA-0021/2026-I	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN		21/05/2026	Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede, con el cual, el Coordinador de Amparos del Tribunal informa que, por auto de 27 veintisiete de abril de 2026 dos mil veintiséis, el órgano de control constitucional determinó desechar de plano la demanda de amparo por falta de legitimación de la parte quejosa en términos de los artículos 5, fracción I, 7 y 61 fracción XXII de la Ley de Amparo. En esas condiciones, con fundamento en el artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición expresa en su numeral 194, se declara que el auto de 17 diecisiete de marzo de 2026 dos mil veintiséis, por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de apelación, queda FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior, hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero de este órgano jurisdiccional, a fin de que acuerde el trámite que en derecho corresponda dentro del juicio administrativo tradicional JA-0419/2025-I. De igual forma, glósense las constancias originales relativas al amparo directo señalado con antelación y el cuaderno de antecedentes que se resguarda en esta Sala a los autos del recurso de apelación que nos asiste. En razón de lo anterior, y al inexistir trámite pendiente por efectuar, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
14	PRA-0008/2025-I	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		21/05/2026	Jefa de Departamento de Substanciación del Órgano Interno de Control denominado "A" de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, en atención al proveído dictado por esta Juzgadora el pasado 16 dieciséis de abril, informa que el 27 veintisiete de abril de la presente anualidad, dictó sendos acuerdos dentro de los expedientes de los procedimientos de responsabilidad administrativa números... y..., por los que ordenó la reposición del procedimiento a partir de las diligencias de emplazamiento a los presuntos responsables, señalándoles de nueva cuenta fecha para las audiencias iniciales a cargo de cada uno de ellos, con la respectiva citación a los terceros llamados al procedimiento, a fin de que acudan a las audiencias respectivas, así como solicitando a la Magistrada Presidenta de este Tribunal, la designación de defensores jurídicos para el efecto de que los asistan en la defensa jurídica. Anexa copia certificada de ambos acuerdos. OTRO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0020/2026-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y OTRA		22/05/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 17 diecisiete de abril de 2026 dos mil veintiséis... se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, de anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
2	JAR-0029/2026-I	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	22/05/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron FUNDADOS los agravios "PRIMERO" y "SEGUNDO" expuestos por la recurrente; en consecuencia, se REVOCA el auto combatido en los términos precisados en el presente fallo. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado de origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firmó la Maestra en Derecho Swany Peña Reyes, Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, José Daniel Vargas Ríos, Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- GOMG NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0016/2026-I	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		22/05/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración intercedido. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos de agravio; en consecuencia: TERCERO. Se revoca el proveído dictado el cuatro de febrero de dos mil veintiséis, dentro de los autos del juicio administrativo *****. CUARTO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponde; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia a la Juzgadora de Origen. CÚMPLASE. Así lo resolvió y firma la Maestra en Derecho SWANY PEÑA REYES, Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, a partir del veintisiete de febrero de dos mil veinticinco[26], en términos de los artículos 143, 144, 145 fracción II, 163 fracción I, 166, 211, 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y el diverso 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, así como en el Decreto 05 de siete de noviembre de dos mil veinticuatro[27] que reforma el artículo 95 de la Constitución del Estado y sus diversos Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Séptimo y Noveno, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JAR-0036/2026-I	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	22/05/2026	SE DESECHA por notoriamente el recurso de reconsideración presentado por el Director del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en contra del proveído de fecha... se tiene por NO PRESENTADO el escrito de quien se ostentó apoderado jurídico del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Lázaro Cárdenas, Michoacán... infórmese lo anterior a la Jueza en Uruapan del Tribunal, dado que la impugnación proviene del juicio en línea con número de expediente... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0018/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍ, MICHOACÁN Y OTRAS		22/05/2026	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
6	JAR-0012/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TINGAMBATO, MICHOACÁN Y OTRAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TINGAMBATO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATO, MICHOACÁN	22/05/2026	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
7	PRA-0003/2026-I	DERIVADO DE MEMORANDUM NO. 121/2025, SUSCRITO POR JOSÉ ARFAXAD DELGADO AGUILAR.		22/05/2026	Como lo solicita la Segunda Sala de este Tribunal, remítasele copia certificada de las constancias del expediente... para los efectos que se precisan en el oficio que ahora se acuerda... NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	RAA-0009/2026-I	MARÍA ISABEL PONCE REYES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN	22/05/2026	Se tiene por recibido el oficio TAAM/SGA/CA/1220/2026, signado por el COORDINADOR DE AMPAROS de este Tribunal, por el cual hace saber el contenido del oficio número 2810/2026, del índice del Primer Tribunal Colegiado de este Circuito Judicial, mediante el cual, se requiere remitir nuevamente un disco compacto con las constancias que integran el Juicio Administrativo en línea ... así como los autos del recurso de apelación número ... toda vez que el precitado Tribunal advirtió que los archivos digitales previamente remitidos, no fueron posibles visualizar. La suscrita Magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena remitir en un disco compacto las constancias solicitadas. CÚMPLASE
9	JAR-0014/2026-I	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	22/05/2026	Visto el oficio TAAM/SGA/CA/1198/2026 presentado el 20 veinte de mayo del año en curso... signado por la SUBCOORDINADORA DE AMPAROS de este Tribunal, por el cual hace del conocimiento a esta Alzada sobre la admisión del amparo promovido por la parte actora... La suscrita Magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda, en el entendido que se dejarán las cosas en el estado que se encuentran hasta recibir notificación de la resolución interlocutoria que al efecto dicte la autoridad judicial federal. CÚMPLASE
10	PRAR-0002/2026-I	AMÉRICA IVONNE ZAMORA TORRES		22/05/2026	PREVIO a acordar en cuanto a la admisión o no del presente recurso de reconsideración y advirtiéndole que de los expedientes remitidos NO OBRA acuerdo alguno de que se señala que se pretende impugnar... SE REQUIERE al Coordinador de Amparos del Tribunal, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, rinda un informe en el que precise lo siguiente... además, se glosa el oficio del Coordinador de Amparos del Tribunal y en atención a su contenido, se le tiene informando... NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0033/2026-I	AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOCÁN	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	25/05/2026	Vista la certificación que antecede, así como del escrito presentado a través del SIT (Sistema Informático del Tribunal de Justicia Administrativa) el día 21 veintiuno de mayo de la presente anualidad, suscrito por ... en su calidad de apoderado legal de la persona moral denominada ... parte actora del juicio administrativo JA-0022/2021-U, y con el carácter que tiene acreditado dentro del citado juicio, mismo que le queda reconocido en el presente recurso se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 12 doce de mayo del 2026 dos mil veintiséis, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0037/2026-I	SALAZAR GARCÍA ABRAHAM ALEJANDRO	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	25/05/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que la autoridad demandada del juicio de origen: CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, no compareció a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 30 treinta de abril del año en curso, dentro del plazo que se les otorgó, toda vez que dicho proveído se les notificó por medio de correo electrónico el día 7 siete de mayo de este año, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que les feneció el término legal concedido para tales efectos. Por otra parte, se advierte que no quedan más actuaciones por realizar dentro del presente recurso, por consiguiente y al estar debidamente integrado, con fundamento en el artículo 317, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JAR-0018/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOCÁN Y OTRAS		25/05/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó improcedente el recurso de reconsideración intentado, por las consideraciones expuestas en el considerando segundo del presente fallo. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno; remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la Maestra en Derecho SWANY PEÑA REYES, Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- IPA NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JAR-0012/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TINGAMBATO, MICHOCÁN Y OTRAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TINGAMBATO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATO, MICHOCÁN	25/05/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. La Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. El único agravio hecho valer por la recurrente resultó esencialmente fundado, en consecuencia, se revoca el auto recurrido. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán. Así, lo resolvió y firma la Maestra en Derecho SWANY PEÑA REYES, Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- Mpr NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAA-0033/2026-I	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA		25/05/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que no quedan más actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debidamente integrado, con sustento en lo previsto por el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
6	RAA-0007/2026-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCÁN Y OTRAS		25/05/2026	Derivado del estado que guarda el expediente actual, se observa que mediante auto dictado el 27 veintisiete de marzo de este año, esta Sala ordenó al Juzgado Primero Administrativo, cumplir con la sentencia definitiva pronunciada por este órgano jurisdiccional el 25 veinticinco de febrero de la presente anualidad, para tal efecto, se giró el oficio 145/2026-I, el cual fue recibido por dicho Juzgado el 27 veintisiete de marzo del año en curso. No obstante, debido a que hasta este momento no se han recibido las constancias que demuestren el cumplimiento a la sentencia, y con base en lo estipulado por los artículos 222 y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al precitado Juez para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento al precitado fallo. CÚMPLASE
7	JAR-0025/2026-I	ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA		25/05/2026	Se tiene por recibido el escrito acompañado de un anexo, firmado por ... mediante el cual se le tiene cumpliendo con el requerimiento efectuado dentro del proveído de fecha 15 quince de mayo del año en curso, toda vez que exhibe el nombramiento expedido por el Secretario de Gobierno, de fecha 16 dieciséis de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, que acredita la calidad con la que comparece al presente recurso en cuanto TITULAR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO No 1, lo anterior con fundamento en los artículos 190 fracción II, y 254 Fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Con el carácter que acredita y acorde a la certificación del auto de data 15 quince de los presentes, se le tiene en tiempo y forma por desahogada la vista realizada en proveído de fecha 5 cinco de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, tomando en cuenta para tal efecto las manifestaciones que precisó en su escrito de fecha 13 trece de mayo del año en curso, las que en su momento serán tomadas en consideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JAR-0028/2026-I	PRESIDENTE Y TESORERO DEL MUNICIPIO DE TARIMBARO, MICHOCÁN		25/05/2026	Téngase por recibido el escrito presentado por la parte actora en el juicio de origen, en el cual, comparece a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta segunda instancia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JAR-0028/2025-I	JOSÉ LUIS PÉREZ PÉREZ		25/05/2026	En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del 25 veinticinco de mayo de 2026 dos mil veintiséis, ante esta Primera Sala en Materia Anticorrupción y Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, integrada por su titular la Maestra en Derecho Swany Peña Reyes, quien actúa con el Secretario de Acuerdos, licenciado José Daniel Vargas Ríos, SE DECLARA ABIERTA LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS DENTRO DEL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES, interpuesto por la parte actora, quien declaró sus manifestaciones... al no haber cuestión alguna pendiente de desahogar dentro de la presente audiencia incidental, se ordena poner los autos a la vista de la Magistrada para la resolución interlocutoria correspondiente. Con lo anterior se da por concluida la presente audiencia a las 10:55 diez horas con cincuenta y cinco minutos de la fecha en que se actúa, ante la Titular de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, quien actúa con la asistencia del Licenciado José Daniel Vargas Ríos, Secretario de Acuerdos. CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de mayo de 2026.

10	RAA-0036/2026-I	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		25/05/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que no quedan más actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debidamente integrado, con sustento en lo previsto por el artículo 317, segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
11	RAA-0030/2026-I	GUSTAVO ANTONIO CONTRERAS TORRES		25/05/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que no quedan más actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debidamente integrado, con sustento en lo previsto por el artículo 317, segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
12	JAR-0024/2026-I	YOLANDA RODRÍGUEZ ACOSTA	DIRECCIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO	25/05/2026	Se da cuenta con el oficio TAAM/SGA/CA/1241/2026, suscrito por el Coordinador de Amparos del Tribunal, con el cual, hace del conocimiento a esta Sala, que el 22 veintidós de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, se recibió en la oficialía de partes el escrito que contiene la demanda de amparo directo que interpone la parte actora... De igual forma, refiere que, de la lectura del escrito, se desprende que la parte quejosa SOLICITÓ SUSPENSIÓN DEL ACTO LA EXPRESAMENTE RECLAMADO. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0007/2025-I	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		26/05/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala, es legalmente incompetente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, conforme a lo determinado en la Consideración Primera de esta Resolución. SEGUNDO. Se ordena la devolución de los autos del presente procedimiento a la Autoridad Investigadora, Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, previo testimonio que se deje en esta Sala, para que en uso de sus atribuciones, de vista a la autoridad federal correspondiente. TERCERO. Notifíquese como corresponda a las partes. CÚMPLASE. Así, lo resolvió y firma la Maestra en Derecho Swany Peña Reyes, Magistrada Titular de la Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa, quien actúa asistida en forma legal por el licenciado José Daniel Vargas Ríos, Secretario de Acuerdos, que da fe, acorde a lo señalado en el artículo 22 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0028/2025-I	JOSÉ LUIS PÉREZ PÉREZ		26/05/2026	R E S O L U T I V O S PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente incidente de nulidad de notificaciones. SEGUNDO. Por los motivos expuestos en el considerando relativo de esta resolución, se declara infundado el incidente promovido por la parte recurrente. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas. Así lo resolvió y firma la Maestra en Derecho SWANY PEÑA REYES, Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, licenciado JOSE DANIEL VARGAS RÍOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. IPA NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAA-0033/2026-I	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA		26/05/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS en una parte e INOPERANTES en otras los motivos de inconformidad analizados, en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma la Maestra en Derecho Swany Peña Reyes, Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, quien actúa asistida en forma legal por el Licenciado José Daniel Vargas Ríos, Secretario de Acuerdos, quien da fe. Listado en su fecha.- Conste.GOMG NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	PRA-0001/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA		26/05/2026	Visto el escrito de la razón de cuenta... suscrito por la presunta responsable... y tal y como se advierte de la certificación secretarial inserta ocurre dentro del término concedido para tal efecto... se le tiene por desahogando la vista concedida en dicho auto... en relación al oficio firmado por el... Director de la Escuela... al cual adjunta como anexo...los cuales exhibe dentro del término concedido para tal efecto... por tanto... dada su voluminosidad se autoriza la apertura de un segundo y tercer tomo... en otros aspecto... se tiene a la presunta responsable por desahogando la vista concedida en proveído de... y por ofreciendo como medios de prueba enunciados... así dada su propia y especial naturaleza se tienen por ofrecidos y admitidos en la forma en que obran glosados al expediente señalado... por lo que respecta a las documentales... también se tienen por ofrecidos y admitidos en la forma en que fueron allegados, así como desahogados dada su propia y especial naturaleza a la presunta responsable... en otro aspecto... gírese atento oficio... a efecto de que dentro del término de tres días hábiles... remita a esta Sala certificada la copia de... mismo que se adjunta para tal efecto. En ese sentido se apercibe que en caso de no atender el requerimiento de esta Sala, se proveerá lo que en derecho corresponda... finalmente... se tiene a la presunta responsable... ofreciendo la prueba documental contenida en el dispositivo de almacenamiento extraíble denominado memoria USB citado en párrafos que anteceden, reservándose... de señalar fecha y hora para la diligencia de apertura del contenido del dispositivo electrónico, hasta en tanto la autoridad substanciadora, remita la copia certificada solicitada en el presente proveído. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0029/2026-I	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		26/05/2026	Se tiene por recibido el oficio 0173/2026-I, del que se desprende que la representante jurídica de la autoridad demandada solicitó a la Directora de Ingresos la elaboración de un proyecto que contenga el cálculo del adeudo que presenta la cuenta predial 101-1-84725, a fin de ser presentado ante el Centro de Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias de este Tribunal, cálculo que fue realizado dentro del oficio 1094/2026. Se ordena la remisión mediante oficio de los autos originales del presente recurso número RAA-0029/2026-I y del juicio administrativo JA-0206/2025-I, al Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal, para que, de estimarlo procedente, se determine la vinculación a la Dirección de Ingresos y en todo caso, se lleve a cabo el procedimiento correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0034/2026-I	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA		26/05/2026	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
7	RAA-0026/2026-I	PRESIDENTE DEL CONCEJO COMUNAL INDÍGENA DE SAN ÁNGEL ZURUMUCAPIO, MICHOACÁN		26/05/2026	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0036/2026-I	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		27/05/2026	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado el primer agravio e inoperante en una parte e infundado en otra el segundo agravio, en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese como corresponda a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la Maestra en Derecho SWANY PEÑA REYES, Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- IPA NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0034/2026-I	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA		27/05/2026	RESUELVE: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS en una parte e INOPERANTES en otra los motivos de inconformidad analizados, en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma la Maestra en Derecho Swany Peña Reyes, Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, quien actúa asistida en forma legal por el Licenciado José Daniel Vargas Ríos, Secretario de Acuerdos, quien da fe. Listado en su fecha.- Conste.GOMG NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAA-0026/2026-I	PRESIDENTE DEL CONCEJO COMUNAL INDÍGENA DE SAN ÁNGEL ZURUMUCAPIO, MICHOACÁN		27/05/2026	RESUELVE: PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, no es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. En consecuencia, se revoca la sentencia recurrida. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese personalmente a la autoridad recurrente y a la actora del juicio y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia devuélvase los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firmó la Maestra en Derecho Swany Peña Reyes, Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, a partir del veintisiete de febrero de dos mil veinticinco[17], en términos de los artículos 143, 144, 145 fracción II, 163 fracción I, 166, 211, 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y el diverso 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, así como en el Decreto 05 de siete de noviembre de dos mil veinticuatro[18] que reforma el artículo 95 de la Constitución del Estado y sus diversos Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Séptimo y Noveno, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. Kssl* NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	RAA-0038/2026-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		27/05/2026	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
5	JAR-0032/2026-I	JORGE MERCADO ALCALÁ		27/05/2026	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
6	JAR-0025/2026-I	ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA		27/05/2026	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
7	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	27/05/2026	Visto el estado procesal... y toda vez que mediante proveído de doce de mayo del año en curso, se impuso una multa de manera individual a... del Ayuntamiento de Tuzantla, Michoacán... en el entendido de que dicha multa, resulta aplicable únicamente a las personas físicas que al momento de realizar el requerimiento que motiva la misma, ocupan el cargo de autoridad demandada o en su caso de vinculada, esto es, en su actuar como servidores públicos del órgano de gobierno que tiene el carácter de parte en el juicio de nulidad... por tanto, se instruye al Actuario de la adscripción, a efecto de que de manera individual, notifique el presente auto y el dictado en data doce de mayo de dos mil veintiséis, por oficio a... debiendo notificarse mediante correo certificado en el recinto oficial donde despachan. CÚMPLASE
8	RAA-0046/2026-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		27/05/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/1532/26[1] suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, por razón de turno le corresponde conocer la presente apelación... Atendiendo a que la parte promovente presenta el recurso con la debida oportunidad procesal, tal como se aprecia de la certificación secretarial que antecede y la fecha de recepción de la promoción que se acuerda, misma que fuera recibida en la oficialía de partes de este Tribunal el 30 treinta de mayo de 2026 dos mil veintiséis... se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JAR-0026/2026-I	FRANCISCO GARIBAY BENÍTEZ Y/O FRANCISCO BARIBAY BENÍTEZ		27/05/2026	Se da cuenta con el oficio TAAM/SGA/CA/1265/2026, suscrito por el Coordinador de Amparos del Tribunal, con el cual, hace del conocimiento a esta Sala, que el 25 veinticinco de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, se recibió en la oficialía de partes el escrito que contiene la demanda de amparo directo que interpone el recurrente... De igual forma, refiere que, de la lectura del escrito, se desprende que la parte quejosa SOLICITÓ SUSPENSIÓN DEL ACTO LA EXPRESAMENTE RECLAMADO. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0034/2026-I	MARIA GUADALUPE GUZMÁN COLÍN		27/05/2026	POR los motivos que se exponen en este acuerdo SE DESECHA por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado... se tiene a la recurrente señalando domicilio para recibir notificaciones... Infórmese esta determinación al Juez Tercero del Tribunal... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de mayo de 2026.

11	PRAR-0001/2026-I	PRESUNTO RESPONSABLE		27/05/2026	Se da cuenta con el oficio TAAM/SGA/CA/1260/2026, suscrito por el Coordinador de Amparos del Tribunal, con el cual, hace del conocimiento a esta Sala, que el 25 veinticinco de mayo del año en curso, se recibió en la oficialía de partes el escrito que contiene la demanda de amparo directo que interpone ... en la que señaló como acto reclamado De igual forma, refiere que, de la lectura del escrito, se desprende que la parte quejosa SOLICITÓ EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, en virtud de lo anterior y como lo solicita, con fundamento en los artículos 176 y 178 de la Ley de Amparo, se ordena la remisión del expediente del recurso de reconsideración PRAR-0001/2026-I, conformado de dos tomos, el primero en 803 fojas, y el segundo en 275 fojas, para los efectos del informe justificado correspondiente. Por otra parte, formese cuaderno de amparo con las constancias que remite el Coordinador en cita, a fin de que, además, se glosen las comunicaciones que se deriven del juicio y todas aquellas actuaciones relacionadas con el recurso de apelación en que se actúa. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	RAA-0047/2026-I	JOSÉ LUIS CAMACHO CRUZ		27/05/2026	Téngase por recibido el TAAM/SGA/1572/20261, suscrito por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite los autos originales del expediente del juicio administrativo tradicional JA-0446/2025-1, en 175 fojas, así como los relativos al recurso de apelación RAA-0047/2026-1, en 33 fojas; medio de impugnación que es interpuesto por ... actuando por su propio derecho. Con la calidad procesal descrita, el recurrente ocurre a impugnar la sentencia de seis de marzo del 2026 dos mil veintiséis, dictada por el Juez Primero de este Órgano Jurisdiccional, dentro de los autos del juicio administrativo tradicional JA-0416/2025-1, por la que decreta el sobreseimiento del juicio de origen. Se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. Con el escrito que contiene el medio de impugnación en cita, que consta de 9 nueve fojas, córrase traslado a la autoridad demandada para el efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por producido su derecho procesal. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Primero de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0035/2026-I	BEATRIZ RAMÍREZ GARCÍA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/05/2026	R E S U E L V O: PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos de agravio hechos valer por la apelante resultaron infundados en parte y fundados pero inoperantes en otra, en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia impugnada. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponde; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia a la Jueza de Origen. CÚMPLASE. Así lo resolvió y firma la Maestra en Derecho Swany Peña Reyes, Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, a partir del veintisiete de febrero de dos mil veinticinco[15], en términos de los artículos 143, 144, 145 fracción II, 163 fracción I, 165, 211, 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y el diverso 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, así como en el Decreto 05 de siete de noviembre de dos mil veinticuatro[16] que reforma el artículo 95 de la Constitución del Estado y sus diversos Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Séptimo y Noveno, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0036/2026-I	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		28/05/2026	Se tiene a la parte actora por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	PRA-0003/2025-I	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, AUDITORÍA E INVESTIGACIÓN AL SECTOR CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO		28/05/2026	Se da cuenta con el oficio TAAM/SGA/CA/1281/2026, suscrito por el Coordinador de Amparos del Tribunal, con el cual, hace del conocimiento a esta Sala, que el 26 veintiséis de mayo del año en curso, se recibió en la oficialía de partes el escrito que contiene la demanda de amparo directo que interpone ... en la que señaló como acto reclamado: "EL ACTO RECLAMADO. La sentencia definitiva de segunda instancia que resolvió el recurso de apelación RAP-0005/2025-IV." De igual forma, refiere que, de la lectura del escrito, se desprende que la parte quejosa SOLICITÓ EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO; en virtud de lo anterior y como lo solicita, dígaselo al Coordinador de Amparos de este Tribunal, que, mediante auto de fecha 28 veintiocho de octubre del año próximo pasado, se ordenó la remisión de los autos del expediente de responsabilidad administrativa número PRA-0003/2025-I, y los autos de radicación número PRA-OIC-F-04/2025 a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a efecto de sustanciar el recurso de apelación promovido por la Jefa de Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, en consecuencia, esta Sala no cuenta con los expedientes solicitados. Por otra parte, fórmese cuaderno de amparo con las constancias que remite el Coordinador en cita, a fin de que, además, se glosen las comunicaciones que se deriven del juicio y todas aquellas actuaciones relacionadas con el recurso de apelación en que se actúa. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JAR-0022/2026-I	MARCO EDU MORALES ROJAS		28/05/2026	Téngase por recibido el oficio signado por el Coordinador de Amparos del Tribunal, por el que hace del conocimiento a esta Sala, que el 28 veintiocho de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, se recibió en la oficialía de partes el escrito que contiene la demanda de amparo directo interpuesto por la parte actora... se desprende que la parte quejosa NO SOLICITÓ SUSPENSIÓN DEL ACTO LA EXPRESAMENTE RECLAMADO... Ahora bien, del estado de autos, se tiene que por proveído de 21 veintiuno de mayo de 2026 dos mil veintiséis, esta Magistratura declaró firme el proveído de 14 catorce de abril del año en curso, al haber transcurrido el plazo legalmente establecido para que las partes lo impugnaran y en ese tenor, se ordenó el archivo definitivo del expediente como asunto totalmente concluido... En consecuencia, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a las partes y en vías de regularización del procedimiento, con fundamento en el artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición expresa de su numeral 194, se deja sin efectos el acuerdo de 21 veintiuno de mayo de 2026 dos mil veintiséis. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0020/2026-I	PROSOL PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.		28/05/2026	Se da cuenta con el oficio TAAM/SGA/CA/1282/2026, suscrito por el Coordinador de Amparos del Tribunal, con el cual, hace del conocimiento a esta Sala, que el 26 veintiséis de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, se recibió en la oficialía de partes el escrito que contiene la demanda de amparo directo interpuesto por la autoidad demanada... se desprende que la parte quejosa SOLICITÓ SUSPENSIÓN DEL ACTO LA EXPRESAMENTE RECLAMADO. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS